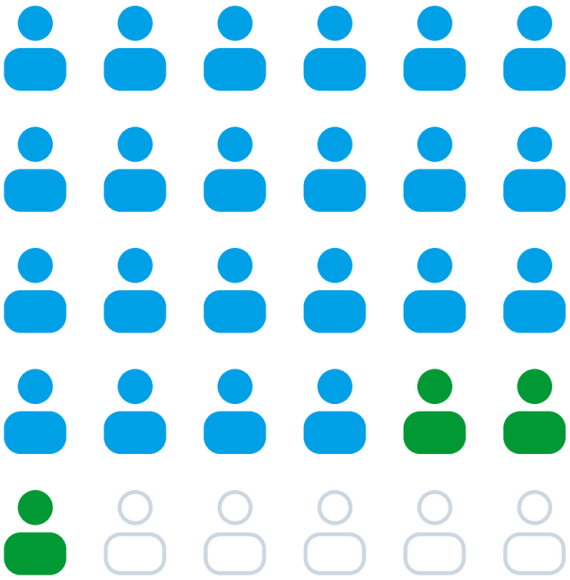
ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
COMUNIDAD VALENCIANA



COMPARATIVA AUTONÓMICA · ENSEÑANZA PÚBLICA

RATIOS DE ALUMNADO POR AULA

Informe comparativo de condiciones laborales

CURSO 2026/2027

OBSERVATORIO DOCENTE DE CONDICIONES LABORALES
ANPE Comunitat Valenciana · Documento base · Versión 1.0, técnica revisada y sujeta a actualización
Enseñanza pública · Fuentes oficiales y documentación sindical identificada
Revisión y cierre de datos: 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

SÍNTESIS EJECUTIVA 3
CRITERIO DE COMPARACIÓN 4
PROYECTO ESTATAL SOBRE RATIOS Y JORNADA LECTIVA: CONTENIDO Y SITUACIÓN PARLAMENTARIA 5
ANDALUCÍA 7
ARAGÓN 8
ASTURIAS 9
ILLES BALEARS 10
CANARIAS 11
CANTABRIA 12
CASTILLA-LA MANCHA 13
CASTILLA Y LEÓN 14
CATALUÑA 15
COMUNIDAD DE MADRID 16
EXTREMADURA 17
GALICIA 18
LA RIOJA 19
MURCIA 20
NAVARRA 21
PAÍS VASCO 22
FORMACIÓN PROFESIONAL: RATIOS MÁXIMAS O REFERENCIAS 2026/2027 23
CONCLUSIONES METODOLÓGICAS 26
TABLA COMPARATIVA FINAL 27
COMUNITAT VALENCIANA: PROPUESTA DE LA CONSELLERIA Y POSICIÓN DE ANPE 29

NOTA DE PUBLICACIÓN: los datos pendientes de verificación aparecen expresamente identificados y no deben interpretarse como cifras definitivas. Las posiciones sindicales y las propuestas administrativas se diferencian de la normativa vigente.

SÍNTESIS EJECUTIVA

Qué analiza este informe

El informe compara las ratios máximas o referencias aplicables en la enseñanza pública no universitaria durante el curso 2026/2027. Examina el proyecto estatal tramitado durante la XV Legislatura, la situación de las comunidades autónomas y, de forma específica, la propuesta de la Conselleria y la posición de ANPE en la Comunitat Valenciana.

Criterios de rigor

- Se distinguen las medidas vigentes, los calendarios aprobados, las ofertas iniciales y las propuestas pendientes.
- No se presentan las ratios medias como máximos legales ni las ofertas territoriales como límites autonómicos uniformes.
- El tratamiento del alumnado con NEE solo se describe cuando existe respaldo oficial y se precisa su finalidad.
- Los datos no cerrados se mantienen identificados como pendientes de verificación.

Conclusiones principales

- La reducción de ratios avanza de forma desigual: algunas comunidades ya aplican límites inferiores en determinados cursos, mientras otras mantienen máximos generales más altos o despliegues progresivos.
- La comparación más sólida exige enfrentar conceptos equivalentes: máximo vigente con máximo vigente y calendario aprobado con calendario aprobado.
- Canarias ofrece un ejemplo documentado de reducción progresiva durante 2026/2027: 16 alumnos en Infantil de 3 años, 22 en 1.º-4.º de Primaria y 25 en 1.º-3.º de ESO.
- En la Comunitat Valenciana, la propuesta de la Conselleria fija objetivos de 20 alumnos en el segundo ciclo de Infantil, 22 en Primaria, 25 en ESO y 28 en Bachillerato, con implantación progresiva. ANPE no firmó este bloque y reclama acelerarlo y acompañarlo de plantillas, infraestructuras, inclusión y desdobles suficientes.
- El informe no debe leerse como un ranking único. Varias comunidades mantienen datos pendientes o referencias que requieren consultar su ficha autonómica.

Nivel de cierre

El documento se publica como versión técnica revisada. Las cifras marcadas como pendientes no deben interpretarse como datos definitivos y han de leerse junto con la cautela indicada en cada ficha. La tabla final es una síntesis orientativa y no sustituye las observaciones ni las fuentes oficiales de cada comunidad.

CRITERIO DE COMPARACIÓN

ÁMBITO DEL INFORME: enseñanza pública no universitaria. Se excluyen centros privados y centros privados concertados, tanto de las cifras como de las fuentes y observaciones.

Este informe distingue entre máximos generales, ofertas iniciales, medidas vigentes, calendarios aprobados y propuestas pendientes, de acuerdo con las fuentes oficiales consultadas.

- Las cifras de oferta inicial territorial no se presentan como máximos autonómicos generales.
- Las ratios medias no se presentan como máximos legales.
- El cómputo ponderado, doble o triple, del alumnado con NEE solo se afirma cuando una fuente oficial lo establece expresamente y se precisa su finalidad y ámbito de aplicación.
- Las propuestas estatales o autonómicas en tramitación no se consideran normativa vigente.
- Cuando la fuente oficial disponible no permite cerrar una cifra, el dato aparece como pendiente de verificación.

Leyenda

Estado	Significado
Vigente	Aplicable durante 2026/2027.
Aprobado para el futuro	Existe acuerdo o norma con aplicación posterior.
Oferta inicial	Planificación de plazas, no necesariamente máximo legal uniforme.
Confirmado	La disposición o fuente oficial permite cerrar el dato y su alcance.
Confirmación parcial	La fuente acredita una parte del dato, pero quedan niveles, cursos o condiciones por comprobar.
No existe máximo único	La regulación varía por curso, modalidad, centro, territorio u otras condiciones y no permite una cifra autonómica uniforme.
Pendiente	Falta localizar o confirmar la disposición anual exacta.

PROYECTO ESTATAL SOBRE RATIOS Y JORNADA LECTIVA: CONTENIDO Y SITUACIÓN PARLAMENTARIA

Referencia común para interpretar las comparativas autonómicas

IMPORTANTE: el Proyecto de Ley 121/000092 fue tramitado durante la XV Legislatura. El Congreso de los Diputados y el Senado quedaron disueltos el 6 de octubre de 2026 y, a la fecha de cierre de este informe, no hay leyes en tramitación en las Cámaras. Sus previsiones no constituyen normativa vigente ni son directamente exigibles.

1. Proyecto de Ley del Gobierno

El Gobierno remitió al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley 121/000092, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 4 de mayo de 2026. La iniciativa pretende establecer una regulación básica estatal sobre ratios máximas y jornada lectiva del profesorado no universitario.

- Educación Primaria: máximo de 22 alumnos por aula.
- Educación Secundaria Obligatoria: máximo de 25 alumnos por aula.
- Alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en aulas ordinarias: cómputo general como dos plazas, sin perjuicio de las mejoras que puedan establecer las administraciones educativas.
- Cuando las características del centro impidan aplicar las ratios generales, la Administración deberá garantizar recursos humanos adicionales equivalentes a los grupos que habría sido necesario crear.
- Jornada lectiva en centros públicos: máximo general de 23 horas en Infantil, Primaria y Educación Especial, y de 18 horas en el resto de enseñanzas.
- Desarrollo reglamentario posterior para fijar las ratios de las enseñanzas no reguladas directamente por el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica de Educación.

2. Calendario previsto en el Proyecto de Ley

Curso	Previsión contenida en el proyecto
2026/2027	Aplicación de la regulación de jornada lectiva y del cómputo general del alumnado con NEE como dos plazas.
2027/2028	Inicio progresivo en el primer curso del segundo ciclo de Infantil y en 1.º de Primaria.
2028/2029	Inicio progresivo en 1.º de ESO.
2029/2030	Inicio progresivo en 1.º de Bachillerato.
2031/2032	Plena aplicación de las ratios generales de cada etapa.

3. Propuesta ministerial complementaria para Infantil y Bachillerato

El 24 de junio de 2026, el Ministerio presentó a las organizaciones sindicales un documento de trabajo complementario. Esta propuesta necesita desarrollo normativo y no equivale a una norma aprobada.

Etapa o nivel	Ratio propuesta
Infantil 0-1 años	4 alumnos por profesional
Infantil 1-2 años	6 alumnos por profesional
Infantil 2-3 años	8 alumnos por profesional
Segundo ciclo de Infantil	20 alumnos
Bachillerato	30 alumnos

Según la información del Ministerio, estas modificaciones comenzarían en 2027/2028 y se extenderían progresivamente hasta 2030/2031. Las ratios de Primaria y ESO se tramitan dentro del Proyecto de Ley; las de Infantil y Bachillerato requerirían la modificación del Real Decreto 132/2010.

4. Situación parlamentaria

El Proyecto de Ley 121/000092 llegó durante la XV Legislatura hasta la fase de enmiendas al articulado: el plazo consta cerrado el 16 de septiembre de 2026, y el Pleno acordó el 30 de septiembre avocar el debate y la votación final. Posteriormente, el Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, disolvió el Congreso de los Diputados y el Senado con efectos del 6 de octubre. A la fecha de cierre de este informe, el portal oficial del Senado indica que no hay leyes en tramitación. En consecuencia, el proyecto se presenta como antecedente y referencia de política educativa, no como iniciativa parlamentaria activa ni como normativa vigente.

5. Relevancia para el Observatorio

El marco estatal debe utilizarse como referencia para interpretar las diferencias autonómicas, pero nunca mezclarse con las ratios ya vigentes. Para mantener la coherencia técnica del informe, las cifras deben clasificarse en tres niveles:

Vigente: normativa actualmente aplicable en cada comunidad autónoma.

Proyecto de ley estatal de la XV Legislatura: antecedente parlamentario cuyas previsiones no llegaron a constituir normativa vigente ni directamente exigible.

Propuesta ministerial complementaria: documento de trabajo para Infantil y Bachillerato que requiere desarrollo normativo.

> **El contenido del proyecto estatal conserva valor comparativo como referencia de política educativa: permite identificar qué comunidades ya han alcanzado o mejorado los niveles que proponía y dónde siguen siendo necesarias medidas autonómicas más ambiciosas.**

6. Otra iniciativa parlamentaria diferenciada

Existe también una Proposición de Ley Orgánica de mejora de las ratios y la situación del alumnado en la Educación Pública, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada el 12 de diciembre de 2025. Es una iniciativa diferente del Proyecto de Ley del Gobierno y debe citarse separadamente para evitar confusiones.

Fuentes oficiales del marco estatal

- **Texto íntegro del Proyecto de Ley 121/000092.** Congreso de los Diputados. Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie A, núm. 93-1, 4 de mayo de 2026.
  Enlace completo: https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-93-1.PDF
- **Aprobación por el Gobierno.** Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. “El Gobierno aprueba el proyecto de Ley que baja las ratios y fija un tope legal a la jornada lectiva de los docentes”, 21 de abril de 2026.
  Enlace completo: https://www.educacionfpydeportes.gob.es/prensa/actualidad/2026/04/20260421-proyectoleyratios.html
- **Continuación de la tramitación parlamentaria.** Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. “El proyecto de Ley que baja las ratios y fija un tope legal a la jornada lectiva de los docentes continúa su tramitación parlamentaria”, 18 de junio de 2026.
  Enlace completo: https://www.educacionfpydeportes.gob.es/prensa/actualidad/2026/06/20260618-leyratios.html
- **Propuesta ministerial para Infantil y Bachillerato.** Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. “El Ministerio plantea a los sindicatos una bajada histórica de las ratios en el primer ciclo de Infantil de 0 a 3 años”, 24 de junio de 2026.
  Enlace completo: https://www.educacionfpydeportes.gob.es/prensa/actualidad/2026/06/20260624-ratios03.html
- **Avocación por el Pleno.** Congreso de los Diputados. BOCG, Serie A, núm. 93-4, 5 de octubre de 2026.
  Enlace completo: https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-93-4.PDF
- **Disolución de las Cámaras y situación posterior.** Senado de España. Información oficial sobre la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado desde el 6 de octubre de 2026 y la ausencia de leyes en tramitación a la fecha de cierre. Enlace completo: https://www.senado.es/web/actividadparlamentaria/actualidad/leyes/entramitacion/index.html
- **Proposición de Ley Orgánica diferenciada.** Congreso de los Diputados. BOCG, Serie B, núm. 292-1, 12 de diciembre de 2025.
  Enlace completo: https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/B/BOCG-15-B-292-1.PDF

ANDALUCÍA

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Infantil 2 años	20
Infantil 3 años	22
Infantil 4 y 5 años	25
Primaria	25
ESO	30
Bachillerato	35

Estado y alcance

La ratio de 22 en Infantil de 3 años está vigente desde 2026/2027. Los demás valores reflejan los máximos generales de referencia mientras avanza la implantación.

Calendario o evolución

La reducción del segundo ciclo de Infantil se completará al inicio de 2028/2029, cuando todas sus unidades deberán tener un máximo de 22. El acuerdo no desglosa expresamente qué edad se incorpora en 2027/2028. La extensión a Primaria queda condicionada a una eventual prórroga del acuerdo; desde septiembre de 2028 comenzarían los trabajos de planificación.

Alumnado con NEE

El alumnado NEE se contabiliza como dos a efectos de la ratio globalizada utilizada para asignar determinados recursos adicionales en Primaria y en 1.º-2.º de ESO. No debe presentarse como doble plaza automática en el procedimiento ordinario de admisión.

Observaciones

- Unidades mixtas que incluyan Infantil de 3 años: 13 si agrupan cursos del mismo ciclo o etapa y 11 si mezclan ciclos o etapas.
- En zonas sin espacios para nuevas unidades puede autorizarse excepcionalmente el máximo general, acompañado de medidas compensatorias de plantilla.

Fuentes

Junta de Andalucía, BOJA núm. 203, de 22 de octubre de 2025. Resolución de 15 de octubre de 2025, por la que se publica el Acuerdo de 16 de julio de 2025 sobre mejora de las condiciones del personal docente y atención educativa
Enlace completo: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/203/16

Junta de Andalucía, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2026. Resolución de 27 de enero de 2026, por la que se establece la ratio por unidad en el procedimiento de admisión de Infantil de 3 años para 2026/2027
Enlace completo: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2026/21/25

ARAGÓN

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Segundo ciclo de Infantil	25, máximo general de referencia
Primaria	25
ESO	30
Bachillerato	35

Estado y alcance

No se ha localizado en las fuentes revisadas un calendario autonómico general de reducción aplicable a todas las unidades. La oferta anual puede fijar cifras inferiores por zona o centro.

Calendario o evolución

No consta un calendario autonómico general cerrado en la documentación revisada.

Alumnado con NEE

No se afirma doble cómputo automático al no haberse localizado una disposición autonómica específica que lo establezca para 2026/2027.

Observaciones

- **Las posibles reducciones territoriales requieren la consulta de las correspondientes resoluciones provinciales de oferta de plazas.**

Fuentes

Boletín Oficial de Aragón
Enlace completo: https://www.boa.aragon.es/

Portal educativo de Aragón
Enlace completo: https://educa.aragon.es/

ASTURIAS

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Segundo ciclo de Infantil	Objetivo de 23; implantación diferenciada
Primaria 1.º-3.º	23
Primaria 4.º-6.º	25
ESO	30
Bachillerato	35

Estado y alcance

En los centros públicos, la reducción comenzó en 1.º de Primaria en 2024/2025 y avanza un curso por año.

Calendario o evolución

Para 2026/2027 alcanza 1.º, 2.º y 3.º de Primaria en centros públicos. La progresión posterior en ESO y Bachillerato está condicionada a crédito adecuado y suficiente.

Alumnado con NEE

La resolución general de ratios no establece doble cómputo automático del alumnado NEE.

Observaciones

- Centros incompletos y CRA: máximos específicos entre 11 y 18 según los ciclos agrupados.
- Puede autorizarse un incremento excepcional de hasta el 10% por necesidades de escolarización.

Fuentes

Principado de Asturias, Consejería de Educación, 16 de julio de 2026. Circulares de inicio de curso 2026/2027 para centros públicos
Enlace completo: https://www.educastur.es/-/circulares-inicio-curso-2026-2027

ILLES BALEARS

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Infantil 2 años	18, referencia del borrador; verificar resolución anual
Segundo ciclo de Infantil	22, pendiente de vinculación exacta
Primaria	22, pendiente de vinculación exacta
ESO	30
Bachillerato	35

Estado y alcance

La información oficial consultada confirma que las ratios reales se mantienen por debajo de los máximos y que la resolución anual puede ajustar la oferta, pero el resultado recuperado no detalla todos los máximos por etapa.

Calendario o evolución

No se ha localizado un calendario autonómico general cerrado de reducción aplicable a todas las etapas.

Alumnado con NEE

La nueva orden de escolarización establece mecanismos de distribución equilibrada y permite definir objetivamente reservas de plazas. No se afirma una reserva fija uniforme ni un doble cómputo general.

Observaciones

- **Los datos de esta ficha quedan sujetos a la comprobación de la resolución de escolarización de 5 de marzo de 2026.**

Fuentes

Govern de les Illes Balears, Conselleria d'Educació i Universitats, 26 de febrero de 2026. Nueva Orden de escolarización y anuncio de la Resolución de escolarización 2026/2027
Enlace completo: https://www.caib.es/pidip2front/ficha_convocatoria.xhtml?lang=es&urlSemantica=10390484

Govern de les Illes Balears, Conselleria d'Educació i Universitats, 7 de septiembre de 2026. Datos de inicio del curso 2026/2027
Enlace completo: https://www.caib.es/pidip2front/ficha_convocatoria.xhtml?lang=es&urlSemantica=10415716

CANARIAS

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Infantil 3 años	16
Infantil 4 años	18
Infantil 5 años	20
Primaria 1.º-4.º	22
Primaria 5.º-6.º	25
ESO 1.º-3.º	25
ESO 4.º	30
Bachillerato	35

Estado y alcance

Las reducciones de 2026/2027 están confirmadas para Infantil de 3 años, 3.º-4.º de Primaria y 3.º de ESO, sumándose a los niveles ya incorporados anteriormente.

Calendario o evolución

El plan plurianual culmina en 2027/2028 con 22 en toda Primaria y 25 en toda la ESO.

Alumnado con NEE

En Primaria y ESO computan como dos plazas determinados alumnos con NEE: discapacidad o TEA con ACUS, TGC y trastorno grave de comunicación o lenguaje con adaptación curricular. Si no pueden crearse más grupos, se asigna horario de apoyo para docencia compartida.

Observaciones

- En ESO se mantiene la reducción a 22 en grupos con uno o dos alumnos de los perfiles NEE indicados.

Fuentes

Gobierno de Canarias, Consejería de Educación, 12 de mayo de 2026. Criterios de escolarización y reducción de ratios para 2026/2027
Enlace completo: https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/canarias-sigue-bajando-la-ratio-de-sus-grupos-para-una-educacion-de-mas-calidad/

Gobierno de Canarias, Consejería de Educación, 8 de abril de 2025. Acuerdo del plan plurianual de reducción de ratios en centros públicos
Enlace completo: https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/educacion-acuerda-con-los-sindicatos-nuevas-medidas-para-el-plan-plurianual-de-reduccion-de-las-ratios-en-las-aulas/

CANTABRIA

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Infantil	Pendiente de resolución anual exacta
Primaria 2.º-4.º	20, referencia por implantación progresiva
Primaria resto	25, salvo reducción específica
ESO	30
Bachillerato	35
FP Básica	15
FP Grado Medio y Superior	30

Estado y alcance

No se incorporan reducciones de 23 en ESO, Bachillerato y FP al no haberse localizado una norma expresa que las respalde.

Calendario o evolución

La reducción en Primaria continúa de forma progresiva. Los niveles todavía no confirmados permanecen pendientes de la resolución anual correspondiente.

Alumnado con NEE

No se mantiene el doble cómputo automático, el límite uniforme de dos NEE por aula ni el apoyo automático con un tercer alumno, porque no quedaron acreditados en la fuente citada.

Observaciones

- Las cifras de Infantil y 1.º de Primaria deben verificarse en la disposición anual de 2026/2027.

Fuentes

Portal Educantabria
Enlace completo: https://www.educantabria.es/

Boletín Oficial de Cantabria
Enlace completo: https://boc.cantabria.es/

CASTILLA-LA MANCHA

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Segundo ciclo de Infantil	22
Primaria 1.º-2.º	22
Primaria 3.º-6.º	25
ESO	30
Bachillerato	Pendiente de unificar: 32 o 35 según resolución anual

Estado y alcance

En Bachillerato se mantienen dos referencias distintas, 32 y 35. Por ello, el dato figura como pendiente hasta comprobar la resolución anual completa.

Calendario o evolución

La reducción de Primaria avanza por cursos. La extensión futura debe apoyarse en el acuerdo o resolución que fije el calendario.

Alumnado con NEE

No se mantiene el doble cómputo automático atribuido a EducamosCLM, la reserva general del 5% ni una conversión automática de PTI en plazas de PT/AL.

Observaciones

- **La confirmación definitiva por etapa requiere identificar la página o el anexo exacto de la resolución anual correspondiente.**

Fuentes

Resolución de admisión
Enlace completo:
https://docm.jccm.es/docm/verArchivoHtml.do?ruta=2025/12/12/html/2025_9439.html&tipo=rutaDocm

Normativa de inclusión
Enlace completo: https://educacion.castillalamancha.es/biblioteca-normativa/inclusion/decreto-852018-de-20-de-noviembre-por-el-que-se-regula-la-inclusion-educativa-del-alumnado-en-la

CASTILLA Y LEÓN

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Segundo ciclo de Infantil	22, pendiente de resolución anual
Primaria	22, pendiente de resolución anual
ESO	Pendiente de resolver contradicción 25/27
Bachillerato	30, pendiente de resolución anual

Calendario o evolución

No se incorpora el calendario del proyecto estatal, ya que sus previsiones no llegaron a convertirse en normativa vigente durante la XV Legislatura.

Alumnado con NEE

No se mantiene doble cómputo automático ni adjudicación obligatoria de maestro de apoyo sin disposición autonómica específica.

Observaciones

- **Los datos de este bloque quedan pendientes de contraste con la Resolución de 26 de enero de 2026 y con la norma que determine los máximos por unidad.**

Fuentes

Admisión 2026/2027
Enlace completo: https://www.educa.jcyl.es/es

CATALUÑA

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
I3 en centros públicos	Oferta inicial: 96,2% de grupos con 20 o menos
I4-I5	Reducción mayoritariamente extendida; no máximo uniforme acreditado
Primaria	25, máximo general; oferta efectiva inferior en algunos niveles
ESO	30
Bachillerato	35

Estado y alcance

La cifra de 20 en I3 se presenta como oferta inicial mayoritaria, no como máximo uniforme autonómico. Ningún grupo público de I3 salió inicialmente con 23 o más.

Calendario o evolución

La reducción se aplica mediante planificación territorial. No se atribuye a Cataluña el calendario del proyecto estatal.

Alumnado con NEE

El sistema utiliza reservas y planificación equilibrada del alumnado con necesidades específicas. No se acredita una regla general de doble cómputo.

Observaciones

- La oferta inicial no debe confundirse con el número final tras matrícula viva.

Fuentes

Generalitat de Catalunya, Departament d'Educació i Formació Professional, 20 de febrero de 2026. Planificación de la oferta pública de I3 para 2026/2027
Enlace completo: https://govern.cat/gov/notes-premsa/793737/continua-disminucio-ratios-i3-96-percent-dels-grups-publics-20-menys-alumnes-aula

Generalitat de Catalunya, Departament d'Educació i Formació Professional. Dossier d'inici de curs 2026/2027.
Enlace completo: https://govern.cat/govern/docs/2026/08/31/12/32/Dossier%20inici%20de%20curs%202026-2027.pdf

COMUNIDAD DE MADRID

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Segundo ciclo de Infantil	20
Primaria 1.º-2.º	20
Primaria 3.º-6.º	25
ESO	25
Bachillerato	35

Estado y alcance

La reducción está completada en segundo ciclo de Infantil y ESO. En Primaria alcanza 1.º y 2.º durante 2026/2027.

Calendario o evolución

El presupuesto de 2027 prevé extender la reducción de 25 a 20 a 3.º de Primaria en 2027/2028.

Alumnado con NEE

En los cursos de acceso se reservan inicialmente dos plazas por unidad para alumnado NEE y una para compensación educativa. No se afirma doble cómputo automático.

Observaciones

- La oferta inicial puede incrementarse excepcionalmente hasta un 10% con autorización de la DAT.
- La cifra del primer ciclo de Infantil depende del tipo de unidad y no se incorpora como máximo uniforme.

Fuentes

Admisión 2026/2027
Enlace completo: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2025/12/09/BOCM-20251209-19.PDF

Comunidad de Madrid, 30 de octubre de 2026. Proyecto de Presupuestos de 2027 y extensión de la ratio de 20 a 3.º de Primaria
Enlace completo: https://www.comunidad.madrid/noticias/2026/10/30/comunidad-madrid-tendra-2027-record-becas-continuara-bajada-ratios-aulas-alumnos-3o-primaria

EXTREMADURA

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Segundo ciclo de Infantil	22
Primaria 1.º	22
Primaria 2.º-6.º	25
ESO	30
Bachillerato	30

Estado y alcance

La reducción a 22 en Infantil está consolidada y en 2026/2027 se extiende a 1.º de Primaria. Bachillerato mantiene 30, no 35.

Calendario o evolución

La reducción de Primaria continuará progresivamente en cursos siguientes, sin que la fuente consultada concrete todo el calendario.

Alumnado con NEE

No se mantiene el doble cómputo automático ni reservas uniformes de plazas porque no quedaron acreditados en la fuente principal recuperada.

Fuentes

Junta de Extremadura, Consejería de Educación, 12 de marzo de 2026. Reducción a 22 alumnos en 1.º de Primaria desde 2026/2027
Enlace completo: https://www.juntaex.es/w/educacion-ratio

Admisión 2026/2027
Enlace completo: https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/2340o/25064305.pdf

GALICIA

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Segundo ciclo de Infantil	20
Primaria	25
ESO	30
Bachillerato	Pendiente de confirmación anual; objetivo acordado: 30

Estado y alcance

La ratio de 20 está implantada en todo el segundo ciclo de Infantil durante 2026/2027. Primaria mantiene 25 hasta el inicio de la reducción progresiva.

Calendario o evolución

La reducción a 20 empezará en 1.º de Primaria en 2027/2028 y avanzará curso a curso. El acuerdo contempla como objetivos 25 en ESO y 30 en Bachillerato.

Alumnado con NEE

El acuerdo publicado mediante Resolución de 10 de enero de 2024 establece una ponderación expresa a efectos de ratio. Cada alumno o alumna con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, con un grado I de dependencia acreditada o con un trastorno grave de la conducta acreditada computa como dos. Cada alumno o alumna con una discapacidad reconocida igual o superior al 65 %, o con un grado II o III de dependencia acreditada, computa como tres. Estas reglas figuran, respectivamente, en los apartados 2.4 y 2.5 del acuerdo publicado en el Diario Oficial de Galicia.

Observaciones

- El cómputo doble y triple se aplica expresamente a efectos de la ratio según los apartados 2.4 y 2.5 del acuerdo, en los centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos incluidos en su ámbito. En este informe se utiliza para la comparación de la enseñanza pública. Debe distinguirse del número físico de estudiantes escolarizados y de otras medidas de apoyo o dotación de recursos.

Fuentes

Xunta de Galicia, DOG núm. 12, de 17 de enero de 2024. Resolución de 10 de enero de 2024, por la que se publica el Acuerdo de mejora de ratios y condiciones docentes
Enlace completo: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2024/20240117/AnuncioG0655-110124-0003_es.html

Xunta de Galicia, DOG núm. 116, de 23 de junio de 2026. Resolución de 11 de junio de 2026, con instrucciones para el curso 2026/2027
Enlace completo: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2026/20260623/AnuncioG0761-110626-0003_es.html

LA RIOJA

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Segundo ciclo de Infantil	Consultar Resolución 1/2026
Primaria	Consultar Resolución 1/2026
ESO	Consultar Resolución 1/2026
Bachillerato	Consultar Resolución 1/2026

Estado y alcance

Existe una resolución específica de 9 de enero de 2026 para las ratios de 2026/2027. Los valores permanecen pendientes hasta incorporar el contenido literal de su anexo.

Calendario o evolución

No se presenta la PNL del Parlamento como calendario vigente ni el proyecto estatal como norma aprobada.

Alumnado con NEE

No se afirma doble cómputo automático NEE ni cupos derivados de RACIMA sin la disposición específica.

Observaciones

- **Los datos de esta ficha permanecen pendientes hasta incorporar el contenido literal del anexo de la Resolución 1/2026.**

Fuentes

Gobierno de La Rioja, Viceconsejería de Educación, 9 de enero de 2026. Resolución 1/2026 sobre ratios de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato para 2026/2027
Enlace completo: https://www.larioja.org/edu-orden-academica/es/ensenanzas-regimen-general/educacion-infantil

Bachillerato 2026/2027
Enlace completo: https://www.larioja.org/edu-orden-academica/es/ensenanzas-regimen-general/bachillerato

MURCIA

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Segundo ciclo de Infantil	22, pendiente de comprobación literal
Primaria 1.º	22, pendiente de comprobación literal
Primaria 2.º-6.º	25
ESO	30
Bachillerato	35

Estado y alcance

Las cifras de Infantil y 1.º de Primaria se presentan como pendientes de comprobación en la resolución anual de escolarización de 2026/2027.

Calendario o evolución

La extensión progresiva en Primaria debe describirse según la resolución anual, sin añadir fechas no expresas.

Alumnado con NEE

No se mantiene el doble cómputo automático atribuido a Plumier XXI ni la reducción a la mitad de la ratio para NEE severas sin el artículo específico.

Observaciones

- El documento recuperado sobre recursos humanos no determina por sí solo los máximos de alumnado por unidad.

Fuentes

Portal de Educación de Murcia
Enlace completo: https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=126111&IDTIPO=10&RASTRO=c77$s3$m

Procedimientos 2026/2027
Enlace completo: https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=75585&IDTIPO=100&RASTRO=c798$m4328,5002

NAVARRA

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Infantil 3-4 años	23 según progresión; confirmar detalle anual
Infantil 5 años	25
Primaria 1.º-2.º	23
Primaria 3.º-6.º	25
ESO 1.º	28
ESO 2.º-4.º	30
Bachillerato	35

Estado y alcance

En 2026/2027 la ratio general de 28 se aplica a 1.º de ESO en centros públicos. En los centros públicos con índice negativo, 1.º de Primaria puede tener un máximo de 20.

Calendario o evolución

Las reducciones avanzan progresivamente por cursos conforme al Pacto por la Equidad y la Calidad Educativa.

Alumnado con NEE

No se mantiene una reserva basal uniforme de tres plazas ni una detracción automática sin la instrucción exacta. El cómputo de repetidores debe reflejarse solo donde el acuerdo lo establezca.

Observaciones

- No confundir la ratio media real de grupo con el máximo permitido.

Fuentes

Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, 2 de marzo de 2026. Reducciones de ratio en la escuela pública para 2026/2027
Enlace completo: https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/-/-la-escuela-publica-no-es-perfecta-es-mucho-mas-lema-de-la-campana-de-educacion-para-la-admision-de-alumnado-en-el-curso-2026-2027

Gobierno de Navarra, Departamento de Educación. Datos de inicio del curso 2026/2027.
Enlace completo: https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/-/el-curso-escolar-2026-2027-comienza-en-navarra-con-111-771-estudiantes-y-una-ratio-media-de-7-03-estudiantes-por-docente-en-la-red-publica

PAÍS VASCO

Etapa / nivel	Máximo o referencia 2026/2027
Infantil 2 años	18, pendiente de confirmación jurídica
Infantil 3-5 años	20, pendiente de confirmación jurídica
Primaria	23, pendiente de confirmación jurídica
ESO	25, pendiente de confirmación jurídica
Bachillerato	27, pendiente de confirmación jurídica

Estado y alcance

El Decreto 30/2023 citado inicialmente fue anulado judicialmente. Hasta identificar la norma vigente posterior, las cifras se muestran como referencias pendientes de confirmación jurídica y no como máximos consolidados.

Calendario o evolución

No se incluye un calendario narrativo sin fechas y disposiciones concretas.

Alumnado con NEE

No se mantiene doble cómputo ni dotaciones automáticas de PTE basadas en un número determinado de NEE sin citar el apartado exacto vigente.

Observaciones

- Las estadísticas de alumnado/grupo no equivalen a máximos normativos.
- Las ratios de monitores de comedor no deben mezclarse con las ratios de alumnado por unidad.

Fuentes

Ley 17/2023 de Educación del País Vasco
Enlace completo: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-901

Gobierno Vasco, Eustat. Estadística oficial de ratios de alumnado/grupo, alumnado/docente y docentes/grupo; actualización de 27 de octubre de 2026
Enlace completo: https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/ratios-profesores/grupo-alumnos/profesor-y-alumnos/grupo-en-la-c-a-de-euskadi-por-nivel-territorio-historico-y-titularidad-2013/14/

FORMACIÓN PROFESIONAL: RATIOS MÁXIMAS O REFERENCIAS 2026/2027

Enseñanza pública · Comparativa autonómica complementaria

NOTA DE RIGOR: en Formación Profesional no siempre existe una única ratio autonómica aplicable a todos los ciclos. Las cifras pueden variar por grado, curso, modalidad, familia profesional, uso de talleres o laboratorios, desdobles, alumnado repetidor y resolución anual de admisión. Solo se presentan como cerrados los valores respaldados por una disposición o referencia localizada; el resto queda expresamente pendiente de verificación para evitar convertir una oferta de plazas o una ratio media en un máximo normativo.

Comunidad	FP Grado Básico	FP Grado Medio	FP Grado Superior	Estado / cautela
Cantabria	15	30	30	Referencia ya incorporada en la ficha autonómica
Navarra	Pendiente de confirmación	1.º: 20; 2.º: 24	1.º: 20; 2.º: 24	Aplicación diferenciada por curso; comprobar excepciones y repetidores
Andalucía	Pendiente de disposición exacta	Pendiente de disposición exacta	Pendiente de disposición exacta	Consultar instrucciones autonómicas de FP 2026/2027
Aragón	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	No se incorpora cifra sin norma anual localizada
Asturias	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Consultar instrucciones de inicio de curso de FP
Illes Balears	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Puede variar por ciclo y espacio formativo
Canarias	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Normativa FP 2026/2027 localizada, sin máximo único acreditado
Castilla-La Mancha	Pendiente de disposición exacta	Pendiente de disposición exacta	Pendiente de disposición exacta	La resolución general de ratios no cubre FP
Castilla y León	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Diferenciar plazas de admisión y máximo de grupo
Cataluña	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	La oferta puede fijarse territorialmente
Comunidad de Madrid	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Consultar instrucciones específicas de cada grado
Comunitat Valenciana	18	30	30	Cursos de especialización: 20
Extremadura	Pendiente de disposición exacta	Pendiente de disposición exacta	Pendiente de disposición exacta	La resolución general 2026/2027 recuperada no incluye FP
Galicia	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Instrucciones FP 2026/2027 localizadas; falta máximo literal por grupo

Comunidad	FP Grado Básico	FP Grado Medio	FP Grado Superior	Estado / cautela
La Rioja	Pendiente de disposición específica	Pendiente de disposición específica	Pendiente de disposición específica	La Resolución 1/2026 solo regula Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato
Murcia	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Pendiente de verificación	Consultar instrucciones autonómicas de FP 2026/2027
País Vasco	Pendiente de confirmación jurídica	Pendiente de confirmación jurídica	Pendiente de confirmación jurídica	No presentar ratios medias como máximos normativos

Lectura de la tabla

• “Pendiente de verificación” no significa que no exista límite, sino que no se ha localizado todavía la disposición autonómica exacta que permita citarlo como máximo vigente para 2026/2027.

• En Navarra, la referencia localizada distingue entre primer curso (20) y segundo curso (24) en Grado Medio y Superior; debe revisarse junto con las reglas sobre repetidores y las excepciones de organización.

• La propuesta estatal conocida en 2026 para reducir progresivamente la FP presencial no se presenta aquí como normativa vigente del curso 2026/2027.

Fuentes específicas consultadas para este bloque

• Junta de Andalucía. Portal de normativa de escolarización de Formación Profesional 2026/2027: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/escolarizacion/formacion-profesional/normativa

• Gobierno de Canarias. Normativa clasificada de Formación Profesional: https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/inspeccion_educativa/normativa_clasificada/ensenanzas/formacion-profesional/

• Comunidad de Madrid. Admisión en Formación Profesional 2026/2027: https://www.comunidad.madrid/educacion/admision-formacion-profesional

• Xunta de Galicia. Resolución de 3 de julio de 2026 con instrucciones de FP para 2026/2027: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2026/20260713/AnuncioG0761-030726-0001_es.html

• Gobierno de La Rioja. Resolución 1/2026 de ratios, limitada a Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato: https://web.larioja.org/bor-portada/boranuncio?n=anu-574445

• Navarra. Referencia de aplicación de ratios en FP durante 2026/2027; pendiente de contraste final con los decretos forales y las instrucciones de centro.

• Generalitat Valenciana. Decreto 58/2021 y propuesta autonómica de ratios citados en el apartado valenciano de este informe.

Nota metodológica sobre las ratios

Las cifras recogidas en este informe deben interpretarse atendiendo a su naturaleza y alcance. No todas las comunidades autónomas regulan las ratios mediante un único máximo general: en algunos casos existen límites distintos por curso, modalidad, tipo de centro, zona territorial, familia profesional, espacios disponibles o características del alumnado. Por ello, el documento diferencia entre máximos normativos vigentes, referencias generales, oferta inicial de plazas, calendarios de implantación progresiva, propuestas todavía no aprobadas y datos pendientes de verificación. Las ratios medias reales y las plazas ofertadas no se consideran equivalentes a una ratio máxima legal. Asimismo, las reducciones vinculadas al alumnado con necesidades educativas especiales, los desdobles, la codocencia o la asignación de recursos adicionales solo se incorporan cuando la fuente oficial permite determinar con precisión su efecto. En Formación Profesional, la comparación exige una cautela adicional, ya que el número de estudiantes puede variar según el grado, el curso, la modalidad, la familia profesional, el uso de talleres o laboratorios, el alumnado repetidor y las condiciones de seguridad. En consecuencia, esta comparativa no constituye un ranking autonómico y debe leerse junto con las observaciones, el estado de verificación y las fuentes de cada comunidad. Cuando no se ha localizado la disposición anual completa, el dato se mantiene expresamente como pendiente y no debe interpretarse como ausencia de regulación.

CONCLUSIONES METODOLÓGICAS

Las cifras y afirmaciones normativas se apoyan prioritariamente en fuentes oficiales: boletines autonómicos, resoluciones, acuerdos publicados y portales institucionales de las administraciones educativas. Las fuentes sindicales se utilizan únicamente para documentar posiciones, valoraciones y reivindicaciones de ANPE. Cuando no se ha localizado la disposición anual completa, el dato permanece marcado como pendiente.

- **La comparativa no constituye un ranking único, ya que las comunidades utilizan referencias de distinta naturaleza, como ofertas iniciales, calendarios progresivos o reducciones territoriales.**
- Las comparaciones más sólidas son las que enfrentan el mismo concepto: máximo vigente frente a máximo vigente, o calendario aprobado frente a calendario aprobado.
- El tratamiento del alumnado NEE es especialmente heterogéneo: puede adoptar la forma de cómputo doble o triple, reducción individualizada de ratio, ratio globalizada, reserva de plazas o asignación de recursos.
- **Las comunidades marcadas como pendientes se actualizarán cuando se incorpore la resolución anual correspondiente.**
- **Cada comunidad cuenta con una ficha de fuentes; cuando procede, se indica también el estado de verificación de los datos.**

AVISO METODOLÓGICO: esta tabla no constituye un ranking entre comunidades autónomas. Presenta una síntesis de datos de distinta naturaleza y alcance: máximos vigentes, ofertas iniciales, medidas de aplicación territorial, calendarios aprobados y cifras pendientes de verificación. Para interpretar correctamente cada dato, deben consultarse la ficha de la comunidad correspondiente, su estado de verificación, las observaciones metodológicas y las fuentes oficiales citadas.

TABLA COMPARATIVA FINAL

Enseñanza pública · Curso 2026/2027

Comunidad	Infantil	Primaria	ESO	Bachillerato	Estado / cautela	Tratamiento NEE
Cantabria	Pendiente de resolución anual	Pendiente de verificación parcial	30	35	Verificación parcial	No acreditado / pendiente
Navarra	3-4 años: 23* 5 años: 25	1.º-2.º: 23 3.º-6.º: 25	1.º: 28 2.º-4.º: 30	35	Vigente / progresiva	Pendiente de norma exacta
Andalucía	3 años: 22 4-5 años: 25	25	30	35	Vigente / progresiva	Doble en ratio globalizada para recursos
Aragón	25*	25*	30*	35*	Referencia general*	No acreditado
Asturias	Objetivo: 23*	1.º-3.º: 23 4.º-6.º: 25	30	35	Implantación progresiva	No acreditado en resolución general
Illes Balears	Pendiente de resolución anual	Pendiente de resolución anual	30	35	Pendiente de resolución anual	Reservas; sin cómputo general acreditado
Canarias	3 años: 16 4 años: 18 5 años: 20	1.º-4.º: 22 5.º-6.º: 25	1.º-3.º: 25 4.º: 30	35	Vigente / progresiva	Doble para perfiles determinados
Castilla-La Mancha	22	1.º-2.º: 22 3.º-6.º: 25	30	Pendiente de resolución anual	Bachillerato pendiente	No acreditado
Castilla y León	Pendiente de resolución anual	Pendiente de resolución anual	Pendiente de resolución anual	Pendiente de resolución anual	Pendiente de norma anual	No acreditado
Cataluña	I3: oferta inicial ≤20 en 96,2%	25*	30	35	Oferta inicial territorial	Reservas; sin cómputo general acreditado
Comunidad de Madrid	20	1.º-2.º: 20 3.º-6.º: 25	25	35	Vigente	Reserva de plazas; sin cómputo automático
Comunitat Valenciana	25*	25*	30	35	Vigente; reducciones locales	Reducción individual por apoyo grado 3
Extremadura	22	1.º: 22 2.º-6.º: 25	30	30	Vigente / progresiva	No acreditado

Comunidad	Infantil	Primaria	ESO	Bachillerato	Estado / cautela	Tratamiento NEE
Galicia	20	25	30	Pendiente*	Vigente / calendario aprobado	Doble desde 33 %; triple desde 65 %
La Rioja	Pendiente de incorporar anexo	Pendiente de incorporar anexo	Pendiente de incorporar anexo	Pendiente de incorporar anexo	Pendiente de incorporar anexo	Pendiente
Murcia	Pendiente de comprobación	1.º: pendiente de comprobación 2.º-6.º: 25	30	35	Pendiente de comprobación	No acreditado
País Vasco	Pendiente de confirmación jurídica	Pendiente de confirmación jurídica	Pendiente de confirmación jurídica	Pendiente de confirmación jurídica	Pendiente de confirmación jurídica	Pendiente de confirmación jurídica

Lectura del estado de verificación: confirmado, confirmación parcial, pendiente de la disposición anual o inexistencia de un máximo autonómico único. La calificación debe interpretarse junto con la ficha de cada comunidad.

** Cifra o alcance que requiere consultar la ficha autonómica: puede tratarse de una referencia general, una oferta inicial, una implantación territorial o un dato pendiente de la disposición anual completa.*

La tabla resume los máximos o referencias recogidos en el informe. No sustituye las observaciones, calendarios y fuentes oficiales de cada comunidad.

COMUNITAT VALENCIANA: PROPUESTA DE LA CONSELLERIA Y POSICIÓN DE ANPE

Del documento administrativo a una alternativa sindical más ambiciosa

ESTADO DEL BLOQUE: propuesta de la Conselleria. ANPE no firmó el bloque de ratios. ANPE firmó únicamente el acuerdo retributivo y mantuvo sus propias reivindicaciones sobre ratios, plantillas, inclusión, infraestructuras y desdobles.

1. Objeto del análisis

La Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats presentó una propuesta de reducción progresiva de las ratios de la enseñanza pública valenciana. El documento plantea modificaciones en Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y aulas UECO, con una implantación gradual durante varios cursos.

Este apartado diferencia la situación vigente durante 2026/2027, el contenido de la propuesta administrativa, el calendario planteado, la valoración de ANPE y las demandas que ANPE mantiene para continuar la negociación.

2. Situación de partida en 2026/2027

Etapa o enseñanza	Ratio general de referencia
Segundo ciclo de Infantil	25
Educación Primaria	25
ESO	30
Bachillerato	35
FP de Grado Básico	18
FP de Grado Medio	30
FP de Grado Superior	30
Cursos de especialización	20

Estas referencias generales conviven con reducciones específicas por planificación territorial, ruralidad, singularidad del centro o escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales. Estas excepciones deben analizarse separadamente para no confundirlas con el máximo general.

3. Objetivos de la propuesta de la Conselleria

Etapa o enseñanza	Partida	Objetivo propuesto
Segundo ciclo de Infantil	25	20
Educación Primaria	25	22
ESO	30	25
Bachillerato	35	28
FP de Grado Básico	18	15
FP de Grado Medio	30	25
FP de Grado Superior	30	25
Cursos de especialización	20	20

4. Calendario propuesto para Infantil y Primaria

Curso	2-3	I3	I4	I5	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
2027/2028	18	20	20[1]	20[1]	22[1]	22[1]	25	25	25	25
2028/2029	18	20	20	20[1]	22[1]	22[1]	22[1]	22[1]	25	25
2029/2030	18	20	20	20	22[1]	22[1]	22[1]	22[1]	22[1]	22[1]

[1] *En los niveles y cursos en los que todavía no se haya producido una reducción general, la propuesta contempla aprovechar las bajas de alumnado para regularizar progresivamente la relación alumnado/unidad.*

5. Calendario propuesto para ESO y Bachillerato

Curso	ESO 1.º	ESO 2.º	ESO 3.º	ESO 4.º	Bach. 1.º	Bach. 2.º
2027/2028	28	30	30	30	35	35
2028/2029	27	28	30	30	33	35
2029/2030	26	27	28	30	31	33
2030/2031	25	25[1]	25[1]	25[1]	28	28

6. Calendario propuesto para Formación Profesional

Curso	Grado Básico	Grado Medio	Grado Superior	Cursos de especialización
2026/2027	18	30	30	20
2027/2028	15	28	28	20
2028/2029	15	25	25	20

7. Medidas complementarias incluidas en la propuesta

- Reducción general del 10 % en todos los grupos de las Escuelas Oficiales de Idiomas desde 2027/2028.
- Ratio máxima efectiva de 8 alumnos en las aulas UECO de nueva creación desde 2027/2028.
- Reducción de la ratio del aula ordinaria de referencia, con ocasión de vacante, para el alumnado escolarizado en un aula UECO.
- Mínimo de 3 alumnos para mantener la primera unidad en los CRA situados en zonas en riesgo de despoblación.
- Regulación de los centros con características singulares y constitución de mesas de trabajo para otras enseñanzas.
- Dotación de profesorado cuando la falta de infraestructuras impida desdoblar un grupo.

8. Comparación del tratamiento del alumnado con NEE: Galicia y Comunitat Valenciana

Los dos territorios utilizan mecanismos diferentes. Galicia fija una ponderación numérica expresa a efectos de ratio, mientras que la Comunitat Valenciana aplica una reducción individualizada vinculada a la necesidad de apoyo de grado 3 y a una autorización administrativa.

Aspecto	Galicia	Comunitat Valenciana
Criterio	Discapacidad reconocida, grado de dependencia o trastorno grave de conducta.	Necesidad de apoyo de grado 3 determinada mediante informe sociopsicopedagógico.
Efecto sobre la ratio	Cómputo doble o triple expresamente definido.	Reducción de la ratio de la unidad ordinaria; la instrucción de 31 de marzo de 2026 no establece un cómputo general doble o triple.
Cómputo doble	≥33 % de discapacidad, dependencia grado I o trastorno grave de conducta.	No se vincula de forma general a un porcentaje de discapacidad.
Cómputo triple	≥65 % de discapacidad o dependencia grado II o III.	No se establece un cómputo triple general.
Procedimiento	Aplicación conforme a los criterios expresos de los apartados 2.4 y 2.5 del acuerdo publicado en el DOG.	Informe sociopsicopedagógico, informe favorable de Inspección y resolución de la dirección territorial.
Revisión	Depende de que se mantengan los requisitos acreditados.	Puede eliminarse si cambian las circunstancias y deja de requerirse apoyo permanente o casi permanente, mediante actualización del informe y nueva resolución.

Valoración comparada: el modelo gallego aporta mayor objetividad y previsibilidad porque cuantifica directamente el efecto sobre la ratio. El modelo valenciano permite una valoración individualizada de las necesidades, pero su resultado depende de informes y de una resolución administrativa y no ofrece, en la fuente consultada, una equivalencia numérica general.

Orientación para la negociación: ANPE puede plantear un sistema valenciano más objetivo, transparente y graduado, que combine la valoración sociopsicopedagógica individual con criterios claros de reducción o ponderación, plazos de resolución, efectos verificables sobre la ratio y garantías de recursos personales.

Fuentes: Resolución de 10 de enero de 2024 de la Xunta de Galicia, apartados 2.4 y 2.5; Orden 20/2019, modificada por la Orden 10/2023, e Instrucción valenciana de 31 de marzo de 2026.

9. Valoración de ANPE

ANPE comparte la necesidad de reducir las ratios y reconoce que la propuesta incorpora objetivos numéricos y una secuencia de implantación. Sin embargo, no firmó este bloque porque consideró insuficiente su contenido y excesivo el horizonte máximo de cuatro cursos escolares.

ANPE defiende que la reducción de ratios debe ser un objetivo prioritario de la Conselleria y aplicarse dentro de la legislatura. También considera imprescindible negociar conjuntamente las ratios con las plantillas docentes, los recursos de inclusión, las unidades necesarias, las infraestructuras, los desdobles y las medidas aplicables cuando no pueda respetarse el límite.

NOTA DE LECTURA: las cifras recogidas en la columna «Reivindicación ANPE» expresan objetivos sindicales para la negociación. No constituyen normativa vigente ni una estimación de aplicación inmediata. Su desarrollo requerirá calendario, memoria económica, plantillas e infraestructuras suficientes.

10. Comparación entre la propuesta y las reivindicaciones de ANPE

Etapa o medida	Propuesta Conselleria	Reivindicación ANPE
Infantil 0-1 años	7	4
Infantil 1-2 años	12	6
Infantil 2-3 años	18	8
Segundo ciclo de Infantil	20	15
Primaria	22	20
ESO	25	25 y después 20
Bachillerato	28	25 y después 20
FP Básica	15	12
FP Grado Medio y Superior	25	22
Desdobles de FP	Mesa técnica	Desde 15 en módulos prácticos
EOI presencial	Reducción del 10 %	20
EOI a distancia	Sin máximo único equivalente	30

11. Demandas transversales de ANPE

Un calendario más rápido: ANPE considera excesivo extender la implantación durante un máximo de cuatro cursos y reclama que las mejoras principales se materialicen dentro de la legislatura.

Plantillas suficientes y consolidadas: Cada reducción debe estar acompañada de profesorado suficiente y de una distribución transparente de los puestos destinados a plantillas generales e inclusión.

Infraestructuras y nuevas unidades: La reducción no puede provocar pérdida de plazas públicas ni cierre de unidades. Debe ir acompañada de grupos, espacios e infraestructuras suficientes.

Inclusión educativa: ANPE reclama mantener el máximo efectivo de 8 alumnos en UECO, transparencia en incrementos excepcionales, cómputo en el aula ordinaria de referencia y puestos completos de PT y AL cuando sea posible.

Desdobles en Formación Profesional: ANPE reclama garantía de desdobles desde 15 alumnos en módulos prácticos y una regulación estable adaptada a cada familia profesional.

Personal adicional: Cuando no pueda respetarse la ratio, ANPE propone recursos adicionales y medidas de codocencia dentro de la autonomía organizativa de los centros.

12. Propuesta de seguimiento del Observatorio

El Observatorio Docente de Condiciones Laborales propone comprobar anualmente los siguientes indicadores:

- cursos y niveles en los que se aplica la reducción
- unidades creadas y unidades que superan la ratio prevista
- profesorado adicional incorporado
- centros sin espacio para desdobles y recursos compensatorios concedidos
- aulas UECO con más de 8 alumnos
- reducciones autorizadas por NEE
- desdobles implantados en FP
- cumplimiento provincial en Alicante, Castellón y Valencia

Estos indicadores constituyen una propuesta metodológica del Observatorio y no una relación aprobada por la Conselleria.

13. Conclusión

La propuesta de la Conselleria introduce una reducción progresiva y fija objetivos cuantificados para las principales etapas. No obstante, ANPE no firmó este bloque porque consideró insuficientes determinados objetivos, demasiado lento el calendario y escasas las garantías sobre plantillas, infraestructuras, inclusión y desdobles.

> ANPE no rechaza la reducción propuesta. Exige mejorarla, acelerarla y garantizar que se traduzca en cambios reales en las aulas. No basta con fijar una cifra: hay que aportar profesorado, espacios, presupuesto y mecanismos de evaluación.

Fuentes del apartado valenciano

- **Propuesta de la Conselleria.** Generalitat Valenciana. Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats. Documento titulado "Acuerdo Global para la mejora y transformación de la educación pública en la Comunitat Valenciana", 9 de junio de 2026. En este informe, el bloque de ratios se identifica como propuesta de la Conselleria porque ANPE no lo firmó.
  Enlace completo: https://ceice.gva.es/documents/161634256/410751397/defintivo_cas.pdf/29ad9e05-8904-594e-268d-3f0fe63ccd2c?t=1781006900663
- **Posición de ANPE sobre la firma.** ANPE indica que firmó el bloque retributivo y que no firmó los siete bloques restantes, incluido ratios, por no garantizar mejoras suficientes.
  Enlace completo: https://revista.anpe.es/anpe-firma-un-acuerdo-retributivo-que-aumentara-200-e-el-sueldo-en-ano-y-medio-y-consigue-los-6-dias-moscosos/
- **Reivindicaciones específicas de ANPE.** ANPE Comunidad Valenciana, "ANPE reivindica que la disminución de ratios sea un objetivo prioritario para la Conselleria", 28 de julio de 2026.
  Enlace completo: https://anpecomunidadvalenciana.es/notices/204992/ANPE-reivindica-que-la-disminuci%C3%B3n-de-ratios-sea-un-objetivo-prioritario-para-la-Conselleria
- **Documento de la propuesta de ratios.** Mesa Sectorial de Educación. Bloque 7: Propuesta de la Administración en materia de ratios, 28 de julio de 2026.
  Enlace completo:
  https://anpecomunidadvalenciana.es/openFile.php?link=notices/att/4/ratios_28_07_2026_t1785256505_4_1.pdf
- **Reducción de ratio por NEE.** Generalitat Valenciana. Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa. Instrucción de 31 de marzo de 2026.
  Enlace completo: https://ceice.gva.es/documents/169149987/169787178/Instruccio_eliminacio_rr_2026_cas.pdf